PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS MEDIANTE AUTOMÓVIL TURISMO CON SALIDA EN GIPUZKOA, SOSTENIBLE MEDIO-AMBIENTALMENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL GRUPO EITB

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2022.73

28/07/2022 (versión 0)

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 2

1. OBJETO 2

2. ALCANCE DEL SERVICIO 2

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO 3

4. TIEMPOS DE RESPUESTA 5

5. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS 5

6. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

6.1 CONDICIONES GENERALES 6

6.2 CONDICIONES PARTICULARES 7

7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO 8

8. VERACIDAD DE LOS DATOS 8

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 8

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 8

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 9

ANEXO I: MODELO DESGLOSE MENSUAL SERVICIOS REALIZADOS 10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de recogida y desplazamiento de personas mediante automóvil (tipo turismo) con salida en GIPUZKOA sostenible medio-ambientalmente y con perspectiva de género para el Ente Público Euskal Irrati Telebista y su sociedad EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **Grupo EITB, Entidades Contratantes o EC's,** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación deberá quedar garantizado, y por lo tanto podrá ser requerido, en régimen de 24 x 7.

Con el fin de facilitar la elaboración de ofertas por parte de las candidatas, se facilita a continuación una estimación de los destinos más habituales que al amparo del presente servicio pudieran ser requeridos:

- Miramon – Donostia.
- Donostia – Miramon.
- Donostia – Bilbao.
- Donostia – Aeropuerto Bilbao.
- Donostia – Donostia.
- Donostia – Hondarribia (Aeropuerto)

Asimismo, se facilitan a continuación una relación aún más detallada de los recorridos que al amparo del presente servicio pudieran ser requeridos.

Dichos datos han sido extractados de los viajes realizados durante los primeros meses del año 2022:

URBANO	**Nº Servicios estimados**		**tiempo de espera medio por viaje (minutos)**
LABORABLES 07:00 - 24:00 - Tarifa única "urbana" dentro del Municipio de Donostia	2800		2
SABADOS / DOMINGOS / LABORALES 24:00 - 7:00 - Tarifa única "urbana" dentro del Municipio de Donostia	20		5
INTERURBANO	**Nº servicios estimados**	**Km medios estimados por servicio**	**Tiempo medio de espera estimado por servicio (minutos)**
LABORABLES 07:00 - 24:00 - Tarifa única "interurbana" con origen Gipuzkoa	340	100	10

SABADOS 24 HORAS / DOMINGOS 24 HORAS / LABORALES 24:00 - 7:00 - Tarifa única "interurbana" con origen Gipuzkoa	6	5	10
SERVICIOS ESPECIALES*	**Nº servicios estimados**		
Servicios especiales con origen Gipuzkoa	3		

** La EC se reserva la posibilidad de solicitar al amparo de la presente servicios especiales consistentes en la realización un mismo servicio de recogidas y traslados continuado a varios puntos*.

No obstante, lo anterior, el número de servicios y destinos indicados e, se facilitan únicamente con carácter meramente estimativo, pero en ningún caso limitativo. Las Entidades Contratantes se reservan, por lo tanto, la facultad de modificar o solicitar cualquier otro servicio con origen Gipuzkoa, en razón de las necesidades de las mismas, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

La adjudicataria del presente servicio deberá garantizar, al menos, el cumplimiento de las siguientes condiciones de ejecución:

- Entregar un justificante a la persona usuaria del servicio en el momento de finalización del mismo indicando, al menos
  - Km indicando (origen-fin) /
  - Minutos de espera
  - Nombre y primer apellido de la persona que viaja.
  - Referencia del profesional de la adjudicataria que presta el servicio

- Elaborar y remitir una factura MENSUAL en la que de manera detallada se identifiquen por cada servicio, al menos, los siguientes datos:
  - Tipo de servicio
  - Sociedad del Grupo EITB
  - Nombre y primer apellido de la persona que viaja
  - Número de producción o centro de coste
  - Origen viaje
  - Destino viaje
  - Km viaje
  - Minutos de espera viaje
  - Gastos autopistas viaje

  No se admitirán, y por lo tanto no se abonarán, ningún servicio que no especifique los datos señalados.

  Para cada factura mensual emitida, se entregará un documento justificativo con los viajes realizados en el mes en cuestión y cuyo

modelo será el recogido en el "***ANEXO I: modelo desglose mensual servicios realizados".*** La no entrega de la información en el formato designado, facultará a la EC al rechazo de la factura y será considerada incumplimiento grave de contrato.

- Comunicar a las Entidades Contratantes de manera inmediata en caso de que se produzca un accidente o siniestro en la prestación del servicio.

- Utilizar, siempre que sea posible, el euskera en la prestación del servicio.

  De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán (en los términos previstos) la designación de conductores/as que cuenten con certificados B2/C1/C2 en Euskera para la realización de los servicios.

- Disponer de forma permanente (24 horas) de un número centralizado para la coordinación del servicio.

- Facilitar los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza interior y exterior, así como contar con todos los elementos técnicos y operativos exigidos por la normativa sectorial de aplicación.

- Igualmente, habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato de los pasajeros, poniendo inmediatamente en conocimiento de las Entidades Contratantes las incidencias que pudieran producirse.

- Disponibilidad de vehículos especiales para el traslado de personal discapacitado.

  En cualquier caso, las EC's garantizan que el número de este tipo de servicio será inferior al 1% del total del contrato. Se deberán mantener los mismos precios que para el resto de los servicios.

- Garantizar en la franja horaria comprendida entre las 06:00 – 01:00 horas un tiempo de respuesta igual o inferior a 15 minutos a contar desde formulación de solicitud de servicio.

- Enviar vehículos que dispongan de Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

- No cobrar importe alguno al viajero en el momento de prestación por el servicio realizado.

- Sintonizar una de las emisoras del Grupo EITB siempre que se preste el servicio, salvo indicación contraria del viajero. Las emisoras son:

  - Radio Euskadi
  - Eusko Irratia
  - Radio Vitoria
  - Gaztea
  - Eitb Musika

4. TIEMPOS DE RESPUESTA

La adjudicataria del servicio deberá garantizar en la recogida del pasajero/a, al menos, los siguientes tiempos máximos de respuesta

- En la franja horaria comprendida entre las 06:00 – 01:00 horas el tiempo de respuesta deberá ser igual o inferior a 15 minutos a contar desde formulación de solicitud de servicio.

- En la franja horaria comprendida entre las 01:00 –06:00 horas el tiempo de respuesta deberá ser igual o inferior a 30 minutos a contar desde formulación de solicitud de servicio.

Se entenderá por "tiempo de respuesta" el tiempo transcurrido desde la formulación de solicitud hasta la recogida del pasajero siempre que sea dentro del término municipal de Donosti.

A tal efecto, y en cualquiera de las franjas horarias señaladas en presente apartado las Entidades Contratantes que requieran un servicio, formularán la correspondiente solicitud al centro de atención que facilite la adjudicataria indicando el origen y el destino del servicio a prestar.

La adjudicataria deberá estar en disposición de atender simultáneamente hasta un mínimo de CINCO (5) servicios.

5. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La adjudicataria deberá emitir con una periodicidad MENSUAL dos (2) facturas (una por cada EC) en el que conste la siguiente información desglosada:

1. Factura mensual EITB

Con periodicidad mensual la adjudicataria deberá emitir una factura por el conjunto de servicio realizados en el periodo correspondiente y en el que por cad uno de los servicios se identifiquen los siguientes datos:

i. Tipo de servicio
ii. Sociedad del Grupo EITB
iii. Nombre y primer apellido de la persona que viaja
iv. Número de producción o centro de coste
v. Origen viaje
vi. Destino viaje
vii. Km viaje
viii. Minutos de espera viaje
ix. Gastos autopistas viaje

2. Factura mensual EITB Media:

Con periodicidad mensual la adjudicataria deberá emitir una factura por el conjunto de servicio realizados en el periodo correspondiente y en el que por cad uno de los servicios se identifiquen los siguientes datos:

i. Tipo de servicio
ii. Sociedad del Grupo EITB

iii. Nombre y primer apellido de la persona que viaja
iv. Número de producción o centro de coste
v. Origen viaje
vi. Destino viaje
vii. Km viaje
viii. Minutos de espera viaje
ix. Gastos autopistas viaje

6. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a las EC's, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y las EC's, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a las EC's acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de las EC's, éstas cumplan con las normas de seguridad de las EC's y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las EC's fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las EC's se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios de promoción, mediación y asesoramiento en el seguro (de cada lote) objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

i. (1) UN/A profesional coordinador/a responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable de servicio que además de interlocutor/a será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de las EC's.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las EC's en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del servicio de las EC's) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

ii. Equipo operativo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

De acuerdo con lo indicado en la cláusula anterior del presente Pliego, la entidad que resulte adjudicataria, a fin de supervisar y coordinar el servicio objeto de la presente contratación, deberá nombrar a una profesional coordinador/a responsable del servicio.

Esta persona será a efectos operativos y funcionales la única interlocutora entre la entidad que resulte adjudicataria y las Entidades Contratantes.

Periódicamente, la persona que la adjudicataria haya designado como interlocutora del servicio se reunirá con el encargado del servicio de las Entidades Contratantes para realizar un seguimiento pormenorizado de las prestaciones. Asimismo, este responsable interlocutor designado por la entidad que resulte Adjudicataria deberá igualmente participar en aquellas reuniones que las Entidades Contratantes convoquen en relación a asuntos relacionados con el contrato/servicio.

8. VERACIDAD DE LOS DATOS

Las Entidades Contratantes se reservan la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso del servicio, cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la entidad adjudicataria, tanto respecto a la misma, como a los recursos de que disponga.

La falsedad en los mismos podrá llevar aparejada la imposición por parte de la EC de las penalizaciones dispuestas en el PCAP, y en último término, la revocación del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

ANEXO I: modelo desglose mensual servicios realizados

TIPO DE SERVICIO: URBANO / INTERURBANO / ESPECIAL	Sociedad del Grupo EITB (EITB / EITB MEDIA)	Nombre y primer apellido de la persona que viaja	Número de producción o centro de coste	Origen VIAJE	Destino VIAJE	Km a facturar (Ida y vuelta)	tiempo de espera (minutos a facturar) / horas conductos	Precio servicio fijo (€/servicio)	Precio por Kilometro recorrido (€)	Precio tiempo de espera (€ / minuto)	Total (término fijo + km)	Total Tiempo Espera / Total servicio conductor	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA	Gastos autopistas viaje
LABORABLES 07:00 - 24:00 - Tarifa única "urbana" dentro del Municipio de Donostia	EITB	Itziar XXXXXXXX	121382	DONOSTIA	SEDE EITB	0,00 km	10,00 min	7,54 €	0,00 €	0,31 €	7,54 €	2,34 €	9,88 €	10%	10,87 €	- €
SABADOS / DOMINGOS / LABORALES 24:00 - 7:00 - Tarifa única "urbana" dentro del Municipio de Donostia	EITB	Itziar XXXXXXXX	121382	SEDE EITB	DONOSTIA	0,00 km	10,00 min	3,54 €	0,00 €	0,42 €	9,62 €	1,49 €	11,11 €	10%	12,22 €	- €
LABORABLES 07:00 - 24:00 - Tarifa única "interurbana" con origen Gipuzkoa	EITB	Itziar XXXXXXXX	121382	DONOSTIA	BILBAO	200,00 km	20,00 min	5,58 €	0,59 €	0,27 €	123,58 €	1,51 €	125,09 €	10%	137,60 €	15,00 €
SABADOS 24 HORAS / DOMINGOS 24 HORAS / LABORALES 24:00 - 7:00 - Tarifa única "interurbana" con origen Gipuzkoa	EITB	Itziar XXXXXXXX	121382	DONOSTIA	BILBAO	200,00 km	20,00 min	6,13 €	0,65 €	0,29 €	136,13 €	1,78 €	137,91 €	10%	151,70 €	15,00 €
Servicios especiales	EITB	Itziar XXXXXXXX	121382	DONOSTIA	MADRID	########	########	5,00 €	0,43 €	20,00 €	435,00 €	100,00 €	535,00 €	10%	588,50 €	35,00 €
													818,98 €		900,88 €	